



SELLO VARTO, Y ANTE NA
RAVEDO, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y SIETE

chez a los dhos pedazos de tierra expresado por te
ner los asu costas y mucho trabajo pueden en cultivo
y considerax no ser de perjuizio a ningún género lo
mo tampoco en los montes que miran a dha parte
de los Calderones en el dho Termino de forma
que por dha parte quede Correr el Linde de olimi
te de la dha Cruz al camino por la Cordelle
ra que esta en frente a dar al cabero que divide la
Cañada de los herederos de D. Juan Rodríguez de Su
ala Cruz que fue de la parrochial de S. Sancho
val y cogiendo aguas vertientes a otro cabero que esta
enfrente al antecedente arial la parte de Sebeche
mirando a la fuente de los Calderones costando a la
parte de levante donde estrechan dos montezicos
quales y es a ali' al camino de Zeejin y Yambla
de la Haba donde esta el primer pedazo de tierra
desmontado y sembrado arial la parte de dha Yam
bla sendo esta Zeejin que es el Termino don de
se pueden abrir las dhas diez fanegas de tierra
que es el sentido de dhos s. expando a disposizion
o arbitrio de esta Zeejin, y que por lo que mira a la
diferenzia que el dho Juan Sanchez tenia con D.
Martín Galvez arial la parte del Campico al
otro lado de dha Yambla habiendolo reconocido
tal como es de Costa entidad dan cuenta a esta in
dad como sabiendo concurrido las partes de com
pusieron lo que aprobaron dhos señores salvo en

